ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

El Estado Colombiano en la búsqueda del mejoramiento de la gestión administrativa de sus entidades, ha promovido la implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de gestión para el logro oportuno, eficiente y transparente de los objetivos y metas. Hacer más eficiente la gestión pública ha sido el derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991; fue así que mediante la Ley 489 de 1998 se establecieron las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Con la Constitución Política de 1991, Colombia es definida como un Estado Social de Derecho, lo que implica la prevalencia del Interés público, la garantía y realización integral de los derechos humanos y la solidaridad entre conciudadanos. Para esto definió en su artículo segundo los fines esenciales que han de regirle:

> *…" Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En igual sentido, estableció que las autoridades públicas estarán al servicio de los intereses generales y coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de dichos fines.[1]

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en adelante, INDER GUARNE; como entidad descentralizada del orden territorial, propende por crear espíritu, en las comunidades urbanas y rurales del municipio de Guarne, de mejora de la calidad de vida; por medio de la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual el Instituto pone a su disposición los recursos físicos y humanos, además de contar con la participación comunitaria; con el propósito de contribuir en la preparación de ciudadanos íntegros para la sociedad, así como crear una cultura de actividad física y hábitos de vida saludable a través de los diferentes programas y actividades [2].

[1] Artículo 209 Constitución Política de Colombia.
[2] Acuerdo 002 de 2015. Estatuto Inder-Guarne

La Administración Municipal en su **Programa de Gobierno 2024-2027, "POR TODO LO QUE NOS UNE",** en la línea **"DEPORTE Y RECREACIÓN**"; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación, en cumplimiento de su misión institucional, tiene dentro de sus funciones la promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad, por lo que con el fin de garantizar el cumplimiento de estos objetivos misionales, resulta indispensable implementar estrategias de comunicación, divulgación y promoción que permitan socializar tanto las actividades, programas, eventos deportivos y recreativos, como la gestión institucional ante la ciudadanía.

En este sentido, se requiere la adquisición de elementos y materiales de publicidad e impresos, tales como pendones, vallas, avisos, folletos, volantes, afiches, lonas, dummies inflables, talonarios, señaléticas, entre otros, que cumplen un papel fundamental en la visibilización de la oferta institucional, la convocatoria a la comunidad y el posicionamiento de la entidad.

La carencia de estos insumos limitaría significativamente la capacidad del Instituto para llegar de manera efectiva a los diferentes grupos de interés, disminuiría la participación ciudadana en los programas y afectaría la transparencia y el deber de informar sobre la gestión pública.

Además, el uso de estos materiales es necesario para fortalecer los procesos de comunicación externa, incentivar la participación en los eventos deportivos, promover hábitos de vida saludable y garantizar el conocimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos en el acceso a los servicios deportivos y recreativos.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, cuyo objeto es "Adquirir elementos y materiales de publicidad e impresos para divulgar la gestión institucional y las actividades misionales del Instituto Municipal de Deportes y Recreación", en atención a las necesidades previamente identificadas y alineadas con el plan de acción institucional y el plan de comunicaciones.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECRAEACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, en aras de cumplir con la misión del instituto requiere contratar la adquisición

de elementos y materiales de publicidad e impresos para divulgar la gestión y las actividades misionales del INDER Guarne.

En razón a lo anterior y en aras de adquirir los elementos requeridos para la divulgación de nuestros diferentes programas, se realiza la presente invitación teniendo en cuenta las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen o complementes y que regule la materia.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación del servicio se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento del INDER Guarne. El INDER como entidad descentralizada encargada de promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el municipio, es la encargada de estimular la práctica de actividad física en los pobladores del municipio, como parte del plan de acción se requiere contratar adquisición de elementos y materiales de publicidad e impresos para divulgar la gestión y las actividades misionales del INDER Guarne, con el fin de promover y conservar el correcto funcionamiento del Instituto a través de su divulgación a la comunidad. El contrato deberá celebrarse con persona natural o jurídica que pueda proveer el servicio, con las competencias e idoneidad para realizar el suministro de las especificaciones técnicas a requerir.

La función publica no se limita únicamente a la ejecución de programas, proyectos y actividades, sino que también implica la responsabilidad de garantizar que la ciudadanía esté debidamente informada sobre los servicios, derechos, deberes y oportunidades que ofrece una entidad. En este sentido, la comunicación institucional es un eje fundamental para asegurar la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el posicionamiento de la gestión pública.

La adquisición de elementos de publicidad e impresos responde a una necesidad estructural y permanente de la entidad, en la medida en que estos constituyen herramientas estratégicas que facilitan la divulgación de las actividades misionales, la promoción de programas y la socialización de los resultados de la gestión institucional. Estos insumos son vitales para incentivar la participación de la comunidad en los eventos deportivos, recreativos y de actividad física, así como para promover estilos de vida saludables y fortalecer el tejido social.

La carencia de estos elementos limita la capacidad de la entidad para cumplir con varios principios del ejercicio de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"…La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno*

que se ejercerá en los términos que señale la ley…", como son la publicidad, la participación, la transparencia y la eficacia. La ciudadanía tiene derecho a estar informada de las acciones de la administración pública, y es deber de las entidades propiciar mecanismos eficientes de comunicación.

Adicionalmente, el uso adecuado de elementos publicitarios como pendones, vallas, avisos, folletos, volantes, afiches, lonas, dummies inflables, talonarios, señaléticas, entre otros, no solo permite divulgar convocatorias y actividades, sino que también refuerza el sentido de pertenencia, la identidad institucional y el reconocimiento de la entidad en el territorio. Esto se traduce en mayor apropiación social de los programas, incremento en la asistencia a los eventos, mayor cobertura de los servicios y fortalecimiento del impacto social de la gestión pública.

En el marco del cumplimiento de sus funciones misionales, la entidad debe asegurar que la comunidad esté oportuna y adecuadamente informada sobre:

- Convocatorias a eventos deportivos, recreativos y formativos.
- Jornadas de capacitación, campeonatos, actividades de inclusión y promoción social.
- Procesos de rendición de cuentas, informes de gestión y socialización de resultados.
- Campañas educativas sobre hábitos de vida saludables, convivencia y valores ciudadanos.
- Programas de formación en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, los materiales publicitarios cumplen una función esencial en la estrategia de comunicaciones internas y externas de la entidad, alineada con el Plan de Comunicaciones y el Plan de Acción institucional, los cuales buscan garantizar el flujo de información entre la entidad, la ciudadanía y los diferentes actores del territorio.

Por lo tanto, la necesidad de adquirir estos elementos no es accesoria, sino prioritaria y fundamental para el desarrollo eficiente de la gestión pública, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la garantía del derecho ciudadano a la información.

La adquisición de estos elementos es indispensable para garantizar la correcta divulgación de los programas, actividades y servicios ofrecidos por el Instituto, contribuyendo al cumplimiento de su objeto misional y fortaleciendo la presencia institucional ante la comunidad

A través de la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía, se brindará al INDER GUARNE, la adquisición de elementos y materiales de publicidad e impresos para divulgar la gestión y las actividades misionales del INDER Guarne.

La ejecución de los objetivos del INDER Guarne, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso de los programas que se proyectan dentro de la Institución.

1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica:	1	Nos Une la Educación
Componente	1.3	1.3 Bienestar Integral en Salud
Programa	1.3.7	1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE PUBLICIDAD E IMPRESOS PARA DIVULGAR LA GESTIÓN Y LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INDER GUARNE.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Adquirir elementos y materiales de publicidad e impresos para la divulgación de la gestión y las actividades misionales del Instituto. El objeto del contrato incluye, la entrega, transporte y disposición de los bienes e insumos en el sitio que la entidad indique, el suministro deberá ser verificado por el supervisor y funcionario responsable; sea por parte del Gerente del INDER – GUARNE, o quien este indique.

2.2. Especificaciones técnicas

La persona natural o jurídica que se presente debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas exigidas para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente el Gerente del INDER GUARNE y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación,

además de haber celebrado al menos tres (3) contratos con relación al objeto contractual, y que cuya sumatoria sea el 200% del presupuesto oficial.

Para ello El oferente deberá diligenciar el anexo de la invitación, la ficha técnica de la invitación, FORMATO DE COTIZACIÓN, con la propuesta económica, en la cual se constatará el cumplimiento del 100 % de las especificaciones y las cantidades requeridas firmada por el representante legal, con CUMPLE y NO CUMPLE.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Pasacalle lona 13 onz	8
Señalética poliestireno calibre 60	4
Señalética poliestireno calibre 60	3
Señalética poliestireno calibre 60	3
Adhesivos para medallas	1.000
Afiches (diferentes diseños y cantidades por diseño)	1.000
Poli sombras para vidrios	20
Aleta de tiburón con logos	2
Arco de meta tipo Dummy	1
Telas sublimadas con logos	4
Dummy iluminado tipo colchón	1
Bandera para interior (Colombia - Antioquia - Guarne)	3
Aviso en acrílicos reglamentos	10
Aviso en acrílico informativo	4
Mapa en acrílico 5mm unidad deportiva	1
Tiqueteras taquilla	1.000
Adhesivo piso mojado	5
Pendón tipo araña	5
Pendón colgante	5
Señalización bases poliestireno	10
Telas sublimadas con logos	4

Copias a color tamaño carta Propalcote 300 gr	500
Talonario x 100 hojas tamaño media carta	12
Plegable tamaño carta	1000
Volante Propalcote media carta	1000
Control de citas	15
Aviso en acrílico para fachada INDER	1
Carnet con escarapela	30
Cinta para carnet	50
Lona para valla publicitaria + instalación.	1

- Todos y cada uno de los bienes e insumos, deben cumplir en los términos de calidad y funcionamiento de la ficha técnica antes descrita. Los insumos o bienes que sufran daños por la calidad de los materiales deberán ser reemplazados por el contratista en el término de cinco (5) días.

- El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que puedan generar el suministro al instituto de los bienes e insumos dentro del objeto del presente proceso (tales como transporte, embalaje, almacenamiento antes de la entrega).

- El criterio de escogencia será el menor precio ofertado, siempre y cuando la oferta presentada cumpla con los criterios técnicos establecidos en la invitación.

2.2.1 Experiencia del Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, El Proponente deberá acreditar haber ejecutado en los últimos dos (2) años, tres (3) contratos con relación al objeto contractual, y que cuya sumatoria sea el 200% del presupuesto oficial.

El proponente deberá diligenciar la ficha técnica anexa al presente documento. Hacen parte de la ficha técnica, la clasificación UNSPC, la imagen de cada ítem, lo anterior para tener seguridad de que los ítems a ofrecer si cumplen con lo requerido por la entidad contratante.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los

contratos donde se indique:

- ✓ Identificación del contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor total
- ✓ Fecha de celebración del contrato
- ✓ En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia compra.

2.3 Requisitos habilitantes

2.3.1 Jurídicos.

- Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica.
- Fotocopia de la Cédula Persona Natural o del Representante Legal Persona Jurídica.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT – de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificación Original del pago de obligaciones laborales, seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal y revisor fiscal y a falta de este contador público (Anexar tarjeta profesional del contador o revisor), y para persona natural Certificación de afiliación y pago sistema de seguridad social.
- Carta de manifestación escrita de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o Certificado de Matricula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal para persona jurídica y representante legal o persona natural (página web de la Contraloría General de la República – CGR).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la Persona Natural (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN).

- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal persona jurídica o de la Persona Natural (página web de la Policía Nacional).
- Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica o persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- Certificado de medidas correctivas Representante Legal o persona natural (página web de la Policía Nacional).
- Certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos para las personas naturales y para los Representantes Legales Personas Jurídicas.

2.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad en vallas
82000000	82100000	82101500	82101502	Publicidad en afiches
82000000	82100000	82101500	82101505	Publicidad en volantes o cupones.
55000000	55120000	55121800	55121807	Porta productos de identificación o accesorios.
82000000	82100000	82101800	82101800	Servicios de agencia de publicidad.

2.5. Partes.

Contratante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

Contratista: Contratista seleccionado.

2.6. Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.

2.7. Lugar de ejecución o entrega y forma de ejecución:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el INDER GUARNE, ubicado en la carrera 53 No. 46ª-368, del municipio de Guarne-Antioquia, sin costo adicional para el contratante por concepto de transporte, embalajes y / o demás gastos.

El contratista deberá cumplir con todos y cada uno de los parámetros establecidos para satisfacer la necesidad expresada en el objeto requerido, para lo cual en este documento se especifican las características generales y particulares del bien que se debe hacer de manera total de acuerdo a lo descrito en el cuadro de las características técnicas mínimas.

2.8 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

Suministro.

3. Obligaciones de las Partes.

3.1. Obligaciones del Contratante:

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

3.2. Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

- **Obligaciones específicas:**

    1. Suministrar todos y cada uno de los ítems representados en la adquisición de elementos y materiales de publicidad e impresos para divulgar la gestión y las actividades misionales del INDER GUARNE, los cuales deben cumplir en los términos de calidad y cantidad de la ficha técnica antes descrita y en el tiempo y lugar definidos por parte de la supervisión, estos deberán entregarse en las instalaciones del INDER GUARNE, de acuerdo a las cantidades solicitadas en el transcurso del plazo del contrato.

2. Garantizar el cumplimiento en términos de calidad y condiciones técnicas de los elementos y materiales, de acuerdo a la ficha técnica antes detallada en cada uno de los ítems objeto del contrato, y en los lugares previamente definidos por el Instituto.
3. Suministrar la cantidad de los elementos y materiales de acuerdo a lo indicado en las condiciones técnicas de los presentes estudios previos.
4. Llevar un control estricto de los servicios prestados, de manera que su valor no supere el del Certificado de Registro Presupuestal, debiendo informar al Instituto con debida antelación esta situación, antes de que ello suceda.
5. Cambiar los elementos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto en un término no mayor a cinco (5) días.
6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones, entrabamientos o represamientos, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
8. Presentar las facturas ante el INDER - GUARNE, con la documentación legal y contable correspondiente, anexando certificado de paz y salvo de salarios, seguridad social y parafiscales, además de la constancia de recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor que designe la entidad. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. El contratista debe realizar la entrega de los elementos y materiales en las instalaciones del INDER-GUARNE, Carrera 53 N° 46A – 368 del Municipio de Guarne – Antioquia.
10. Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Instituto al momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. El contratista asume el transporte para la entrega de los elementos y materiales objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano. Así mismo asumirá los costos de envió y transporte por devolución de los elementos suministrados que presenten desperfectos o defectos de fabricación o que hayan sufrido averías en el proceso de transporte y entrega al contratante.

12. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
14. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

- **Obligaciones generales:**

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo a los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
6. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
7. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Presentar la cuenta de cobro y/o factura equivalente, junto con el informe de las actividades desarrolladas y/o elementos suministrados para validación de la Supervisión y copia del pago de la seguridad social.
10. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
11. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER, abstenerse de dar declaraciones públicas en nombre del INDER, cuando no haya sido autorizado por la Gerencia del Instituto.
12. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
13. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

<table>
<tr><td>MODALIDAD</td><td colspan="3">CAUSAL</td><td></td></tr>
<tr><td>Licitación Pública</td><td colspan="3"></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="9">Selección Abreviada</td><td rowspan="3">Bienes y Servicios de características Técnicas</td><td>Subasta Inversa</td><td>Presencial</td><td></td></tr>
<tr><td>Bolsa de Productos</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Acuerdo Macro</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Menor Cuantía</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Prestación de Servicios de Salud</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Licitación Declarada desierta</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Enajenación de Bienes del Estado</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Productos de Origen o destinación Agropecuaria</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Concurso de Méritos</td><td colspan="3">Abierto</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Con Precalificación</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Contratación Directa</td><td colspan="3">Urgencia Manifiesta</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Empréstitos</td><td></td></tr>
</table>

	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Mínima cuantía		X
Otros		

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; donde alude que el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, indicó en relación con los procesos de selección de mínima cuantía:

El artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, indicó en relación con los procesos de selección de mínima cuantía:

ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De acuerdo con concepto de Colombia Compra Eficiente.

"… esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de

selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

Ley 1955 de 2019 artículos 41 y 42:

Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

***PARÁGRAFO 5o.** Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

***ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:*

***PARÁGRAFO 3o.** En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

En la estructuración del proceso El INDER GUANE, realizó a respectiva revisión en la TVEC, encontrando que algunos elementos pueden ser suministrados a través de la tienda virtual por medio de los acuerdos marco de precios como lo es el servicio integral de Aseo y cafetería CCENEG-201-1-2019, sin embargo, en atención a que la necesidad de la contratación se desprende de contratar la adquisición de elementos de cafetería y aseo, siendo el segundo no incluido en el acuerdo marco antes descrito ni en otro acuerdo marco vigente, y que tampoco se requiere el suministro de personal para las labores de cafetería y aseo, la presente contratación no se satisface con la compra por catálogo en la TVEC, por lo que se deja constancia que una vez consultados los acuerdos maco de precios vigentes en la TVEC, se pudo establecer que:

	SI	NO
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC		X
El bien y/o servicio se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda		X
El bien y/o servicio se encuentra disponible en la modalidad de mínima cuantía en grandes almacenes		X

Una vez realizada la consulta respectiva en la tienda virtual del Estado Colombiano, en lo que respecta a la adquisición de elementos y materiales de publicidad en los Acuerdos Marco de Precios, encontramos que no son contemplados dichos elementos.

4.1CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

LEY 2069 DE 2020

“ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los

compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Para el caso de participación de MIPYMES la presente invitación será susceptible de limitación a MIPYMES, territoriales si así lo manifestaren

DECRETO 1860 DE 2021

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

LEY 2069 DE 2020

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor ***no excede del 10 por ciento de la menor cuantía*** *de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO,

INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Una vez estudiada la necesidad, se realizó un estudio de los precios en el mercado, a partir del cual se fijó el valor unitario de los servicios requeridos por la entidad. Por lo tanto, una vez establecido este valor y los servicios requeridos, la ENTIDAD destinó como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L.C ($36.412.810), IVA INCLUIDO.**

5.1 Análisis del sector:

El Inder Guarne, realizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo encontrando que:

La adquisición de los elementos que se requieren son suministrados a nivel nacional por diferentes proveedores del mercado, por lo tanto, se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo se evidencia la suficiente demanda de los elementos requeridos por la entidad, y en consecuencia las leyes de oferta y demanda generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del gobierno.

El sector relacionado con la producción de elementos de materiales publicitarios e impresos está compuesto principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas, con amplia presencia local y regional. Este sector es competitivo, con múltiples oferentes que ofrecen servicios de impresión digital, diseño gráfico, elaboración de material POP, y elementos publicitarios.

Con el presente análisis se busca conocer y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de publicidad. Los bienes que el INDER-GUARNE requiere en cuanto a la publicidad para la divulgación de los programas misionales, son denominados Bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que, tanto el mercado nacional, regional y local cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer los suministros requeridos por la entidad.

A nivel regional encontramos posibles oferentes como Grabados e Impresiones y publicidad exterior S.A.S, y AOP Impresión Gráfica, entre otros. Para las ofertas hechas en el mercado por los bienes y servicios a la venta, recogen la localización de los puntos correspondientes a las cantidades ofertadas del bien particular a diferentes precios.

Los proponentes que cotizaron dentro de los parámetros para el INDER GUARNE, acreditadas para realizar dicho proceso son:

- GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S, NIT 901372592-2, CRR 51 49-29, GUARNE-ANTIOQUIA.

- AOP IMPRESIÓN GRÁFICA-ALBERTO ORJUELA POSADA, CALLE 49ª # 46-165, GUARNE-ANTIOQUIA.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES: Los servicios son de origen nacional o internacional y si hay disponibilidad en el mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es pesos colombianos.

Adquisiciones previas en la entidad.

Año de ejecución	Objeto	Duración	Valor
2016	Suministro, diseño e instalación de material publicitario con la imagen corporativa del INDER GUARNE.	15 días	**$17.354.296**

Histórico de Compras de Otras Entidades.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN
IND-MIN-766-2025	INDEPORTES TOLIMA	CONTRATAR A TODO COSTO ELEMENTOS DE PUBLICIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA.		39.858.000 COP	180 (Días)
MC-214-2025	ALCALDIA DE FLANDES	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESOS Y PUBLICACIONES IMPRESAS Y DIGITALES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	JUAN SEBASTIAN ALVAREZ NEIRA	38.992.667 COP	3 (Meses)
SMC-INDEPORTES-008-2025	INDEPORTES BOYACÁ.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS,	JAIR SANCHEZ BARRERA	26.182.000 COP	30 (Días)

		ACADEMICOS Y DE ACTIVIDAD FISICA Y DE LAS APUESTAS Y PROGRAMAS MISIONALES DE INDEPORTES BOYACÁ.			

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

5.2.1 Análisis precios de mercado

		GRABADOS		AOP	
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Pasacalle lona 13 onz	8	$ 238.000	$ 1.904.000	$ 261.800	$ 2.094.400
Señalética poliestireno calibre 60	4	$ 32.130	$ 128.520	$ 32.130	$ 128.520
Señalética poliestireno calibre 60	3	$ 144.585	$ 433.755	$ 144.585	$ 433.755
Señalética poliestireno calibre 60	3	$ 26.775	$ 80.325	$ 26.775	$ 80.325
Adhesivos para medallas	1.000	$ 381	$ 380.800	381	$ 380.800
Afiches (diferentes diseños y cantidades por diseño)	1.000	$ 2.737	$ 2.737.000	2.737	$ 2.737.000
Polisombras para vidrios	20	$ 214.200	$ 4.284.000	$ 238.000	$ 4.760.000
Aleta de tiburón con logos	2	$ 708.050	$ 1.416.100	$ 708.050	$ 1.416.100
Arco de meta tipo Dummy	1	$ 6.545.000	$ 6.545.000	$ 6.783.000	$ 6.783.000
Telas sublimadas con logos	4	$ 142.800	$ 571.200	$ 142.800	$ 571.200
Dummy iluminado tipo colchón	1	$ 2.201.500	$ 2.201.500	$ 2.380.000	$ 2.380.000
Bandera para interior (Colombia - Antioquia - Guarne)	3	$ 113.050	$ 339.150	$ 113.050	$ 339.150
Aviso en acrílicos reglamentos	10	$ 119.000	$ 1.190.000	$ 119.000	$ 1.190.000

Aviso en acrílico informativo	4	$ 130.900	$ 523.600	$ 130.900	$ 523.600
Mapa en acrílico 5mm unidad deportiva	1	$ 1.047.200	$ 1.047.200	$ 1.047.200	$ 1.047.200
Tiqueteras taquilla	1.000	$ 536	$ 535.500	536	$ 535.500
Adhesivo piso mojado	5	$ 17.850	$ 89.250	$ 17.850	$ 89.250
Pendón tipo araña	5	$ 309.400	$ 1.547.000	$ 309.400	$ 1.547.000
Pendón colgante	5	$ 65.450	$ 327.250	$ 65.450	$ 327.250
Señalización bases poliestireno	10	$ 41.055	$ 410.550	$ 41.055	$ 410.550
Telas sublimadas con logos	4	$ 374.850	$ 1.499.400	$ 374.850	$ 1.499.400
Copias a color tamaño carta Propalcote 300 gr	500	$ 1.785	$ 892.500	$ 1.785	$ 892.500
Talonario x 100 hojas tamaño media carta	12	$ 26.180	$ 314.160	$ 26.180	$ 314.160
Plegable tamaño carta	1000	$ 655	$ 654.500	$ 655	$ 654.500
Volante Propalcote media carta	1000	$ 298	$ 297.500	$ 298	$ 297.500
Control de citas	15	$ 14.280	$ 214.200	$ 14.280	$ 214.200
Aviso en acrílico para fachada INDER	1	$ 1.785.000	$ 1.785.000	$ 3.094.000	$ 3.094.000
Carnet con escarapela	30	$ 17.850	$ 535.500	$ 17.850	$ 535.500
Cinta para carnet	50	$ 7.378	$ 368.900	$ 7.378	$ 368.900
Lona para valla publicitaria + instalación	1	$ 1.963.500	$ 1.963.500	$ 1.963.500	$ 1.963.500
			$ 35.216.860		$ 37.608.760

El Inder Guarne, en cumplimiento con su deber de realizar un adecuado estudio de mercado, solicitó cotizaciones de los servicios que se requieren. Solamente las empresas mencionadas presentaron cotización, de las cuales se sacó un promedio, dando como resultado el valor promedio de los bienes requeridos para suministro. Luego de realizado este análisis y en vista del plazo del contrato, se determinó el presupuesto oficial.

		PROMEDIO	
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**PROMEDIO UNITARIO**	**PROMEDIO TOTAL**

Pasacalle lona 13 onz	8	$ 249.900	$ 1.999.200
Señalética poliestireno calibre 60	4	$ 32.130	$ 128.520
Señalética poliestireno calibre 60	3	$ 144.585	$ 433.755
Señalética poliestireno calibre 60	3	$ 26.775	$ 80.325
Adhesivos para medallas	1.000	$ 381	$ 380.800
Afiches (diferentes diseños y cantidades por diseño)	1.000	$ 2.737	$ 2.737.000
Polisombras para vidrios	20	$ 226.100	$ 4.522.000
Aleta de tiburón con logos	2	$ 708.050	$ 1.416.100
Arco de meta tipo Dummy	1	$ 6.664.000	$ 6.664.000
Telas sublimadas con logos	4	$ 142.800	$ 571.200
Dummy iluminado tipo colchón	1	$ 2.290.750	$ 2.290.750
Bandera para interior (Colombia - Antioquia - Guarne)	3	$ 113.050	$ 339.150
Aviso en acrílicos reglamentos	10	$ 119.000	$ 1.190.000
Aviso en acrílico informativo	4	$ 130.900	$ 523.600
Mapa en acrílico 5mm unidad deportiva	1	$ 1.047.200	$ 1.047.200
Tiqueteras taquilla	1.000	$ 536	$ 535.500
Adhesivo piso mojado	5	$ 17.850	$ 89.250
Pendón tipo araña	5	$ 309.400	$ 1.547.000
Pendón colgante	5	$ 65.450	$ 327.250
Señalización bases poliestireno	10	$ 41.055	$ 410.550
Telas sublimadas con logos	4	$ 374.850	$ 1.499.400
Copias a color tamaño carta Propalcote 300 gr	500	$ 1.785	$ 892.500
Talonario x 100 hojas tamaño media carta	12	$ 26.180	$ 314.160
Plegable tamaño carta	1000	$ 655	$ 654.500
Volante Propalcote media carta	1000	$ 298	$ 297.500

Control de citas	15	$ 14.280	$ 214.200
Aviso en acrílico para fachada INDER	1	$ 2.439.500	$ 2.439.500
Carnet con escarapela	30	$ 17.850	$ 535.500
Cinta para carnet	50	$ 7.378	$ 368.900
Lona para valla publicitaria + instalación	1	$ 1.963.500	$ 1.963.500
			$ 36.412.810

5.3. Presupuesto oficial:

Estudiada la necesidad, se realizó un estudio de precios del mercado, con lo cual se fijó el valor unitario de los siguientes productos requeridos por la entidad. Por lo tanto, una vez establecido este valor y los servicios requeridos, la Entidad destinó como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L.C ($36.412.810),** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos en el presente contrato.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta. Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

- Estampilla pro- hospital 1%
- Estampilla pro- bienestar del adulto mayor 4%
- Estampilla pro- cultura 2% (si el contrato supera las 369,79 UVT)
- Tasa pro deporte 2,5%
- Retención en la fuente (si aplica- tarifa según normatividad vigente)
- Rete ICA 7X1000

NOTA: Este presupuesto es estructurado tipo bolsa, es decir, las cantidades se determinarán durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante.

5.4. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El INDER-GUARNE cancelará al contratista por actas parciales, acorde a las entregas que se realicen al funcionario o contratista encargado del Almacén y que efectivamente hayan

sido entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro y presentación de los siguientes documentos: a) Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA, b) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato. c) Certificación del pago a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad, así como los propios el SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 adicionado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista, al pago se aplicarán las deducciones a que haya lugar con ocasión del contrato.

5.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.3.2.02.02.008, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00431 del 27 de junio de 2025.

6. Multas

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

7. Clausula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		X
Idoneidad y experiencia:		
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas	
	Relación Costo – Beneficio	
Beneficio:	Cooperación	

	Cofinanciación	

Justificación:

El Artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, reza en su numeral 6 que "*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía*".

Tratándose de contratación de mínima cuantía, la propuesta más favorable para la entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre el cual se verificaran los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

9. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato o de generar mayores erogaciones económicas, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo o de mayores costos, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el contratista.

El INDER GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas, seguimiento x mes.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista/supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 4 meses.	Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de actividades.	Mensual / cuando sea necesario
2	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista,	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista/supervisor.	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 4 meses.	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
3	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 4 meses.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario

4	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / INDER	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 4 meses.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 4 meses.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato. Insuficiencia en los servicios.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 4 meses.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Y el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de

2021. Garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"

Sin embargo, de acuerdo al estudio realizado en el numeral 10 de los presentes estudios previos y que existen bienes incluidos en la ficha técnica del suministro que pueden presentar defectos o daños de fábrica, y que pueden ser evidenciados posteriormente a la entrega de los mismos y luego de liquidado el contrato que se hace necesario la solicitud de garantías. Por medio de estas garantías el Inder Guarne, se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato, y de presentar fallos en la calidad de los bienes suministrados

se solicitarán entonces las siguientes pólizas de:

Garantía de Cumplimiento. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

De Calidad de los bienes: Para precaver la garantía en cada uno de los bienes y servicios del contrato. por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. SUPERVISOR

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo del gerente del INDER-GUARNE.

Guarne, julio 2025.

Elaboró: Valentina Jaramillo Isaza-Asesora jurídica
Revisó: Sebastián Gallo Holguín – Director Administrativo.
Aprobó: Edhyn Johan Gallego Naranjo-Gerente